

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad de Cádiz, sobre rectificación de errores en la Resolución de 2 de octubre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, mediante turno libre (BOE núm. 243, de 9 de octubre de 2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de octubre de 2025, se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 243, la Resolución de 2 de octubre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, mediante turno libre.

Segundo. Se advierte error en el Anexo I, apartado I.B, fase de concurso, punto d.2) de la citada resolución, donde se detalla la valoración de los ejercicios superados.

Tercero. Se advierte error en el Anexo II, apartado I, Gerencia pública y organización de la Administración, donde se detalla el programa que ha de regir las pruebas selectivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Vistos los hechos y fundamentos expresados y demás normas de general aplicación, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el Anexo I, apartado I.B, fase de concurso, punto d.2) de la Resolución de 2 de octubre de 2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«- Por cada ejercicio superado de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz: 1,077 puntos. (...)»

Debe decir:

«- Por cada ejercicio superado de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz: 1,077 puntos. (...)»

Segundo. Rectificar el Anexo II, apartado I, Gerencia pública y organización de la Administración, en el siguiente sentido:

Donde dice:

«2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de

00330500

Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.»

Debe decir:

«2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, Real Decreto 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I. Funciones. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.»

Cádiz, 12 de diciembre de 2025.- El Rector, P.D. de firma, la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

00330500